**Escuela Normal de Educación Preescolar**

Licenciatura en Educación Preescolar

Ciclo escolar 2020-2021



**Curso:** Bases legales y normativas de la educación básica

**Maestro:** Arturo Flores Rodríguez

**Alumna:** Aneth Giselle Saavedra Salais

**Grupo:** 3°B **Número de lista:** 17

**Actividad 1.3. Portafolio.**

**Unidad de aprendizaje I: La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos**

**Propósito de la unidad de aprendizaje**

Que las y los alumnos reconozcan que los principios filosóficos, normativos y valores de la educación en México son las bases que les permitirán conducirse en lo individual o en colectivo, de forma ética y profesional en el aula y en la escuela.

**Competencias profesionales:**

* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.
* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación

**Fecha:** 18 de abril 2021

**Actividad no 3.**

1. **En la columna “Disposición normativa”, anota el artículo, la fracción o el párrafo que se relaciona con los “Principios y valores” descritos en la columna de la izquierda.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Principios y valores** | **Disposición normativa****(Artículo, fracción o párrafo de la Constitución y/o de la Ley General de Educación)** |
| a. Son personas que desarrollan una actividad profesional clave para el desarrollo de los individuos y de la sociedad. Su quehacer contribuye a garantizar el derecho a la educación de excelencia de las niñas, los niños y adolescentes. La sociedad requiere reconocer y valorar su trabajo, pues cuentan con competencias profesionales y con capacidad de inspirar a otros para actuar en la transformación social del país. | * En el artículo 3º del CPEUM, párrafo 6 se menciona que las maestras y maestros son un elemento fundamental en el proceso educativo.
* En el artículo 90 de la LGE en la fracción III nos dice que se debe fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad.
 |
| b. Son servidores públicos conscientes de su responsabilidad social y educativa que buscan asegurar la igualdad de oportunidades educativas y la equidad como una condición de justicia social. | * En el artículo 9 de la LGE se habla de las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia.
* En el artículo 3º de la CPEUM en la fracción II, en el inciso e) se menciona que el estado deberá favorecer el ejercicio del derecho a la educación.
 |
| c. Se les reconoce como personas con principios y valores, que son puntos de partida para las decisiones que toman cotidianamente en el trabajo con los alumnos y la gestión de la escuela, a fin de generar ambientes de aprendizajes basados en el respeto, la equidad, inclusión, interculturalidad y justicia. | * Artículo 3º de la constitución fracción II inciso e), el cual menciona que los docentes tendrán que poner de su parte para que el derecho a la educación sea equitativo, al igual que el inciso g), menciona acerca de la inclusión intercultural por parte de las escuelas.
* Ley General de Educación, artículo 13 fracción I menciona que se respetara la interculturalidad de las personas para mantener una relación armónica.
* Artículo 16 de la Ley General de Educación en la fracción VIII menciona que promoverá la convivencia armónica para que la educación sea intercultural.
 |
| d. Ponen en el centro de su actuación al interés superior de las niñas, los niños, y los adolescentes reconocen que estos son personas integrales con características personales, sociales, culturales y lingüísticas, ritmos de aprendizaje, condiciones de salud y familiares, que cuentan con saberes, experiencias de vida, talentos y potencialidades, que aportan diversidad al aula y a la escuela que debe ser retomada para la formación integral y de excelencia. | * Artículo 3º de la CPEUM, párrafo 5 menciona que se debe priorizar el interés de los educandos dentro de los planes educativos.
* En el Artículo 11 de la LGE nos dice que: El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
* Artículo 22 de la LGE, nos dice que los planes y programas favorecerán el desarrollo integral y gradual de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria, el tipo media superior y la normal, considerando la diversidad de saberes, con un carácter didáctico y curricular diferenciado, que responda a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas de los estudiantes, docentes, planteles, comunidades y regiones del país.
 |
| e. Cuentan con saberes obtenidos en su formación inicial y continua, y con la experiencia que le brinda enfrentar los retos de su labor docente, directiva o de supervisión escolar, con capacidad para aprender de manera permanente en la práctica, interactuar con los alumnos, sus colegas y la comunidad, en su crecimiento profesional, al realizar estudios académicos y participar en procesos de formación, actualización y capacitación para el mejor ejercicio de su función. | * Artículo 3º de la CPEUM, párrafo 7 se dice que el estado establece las disposiciones del sistema para la carrera de docentes en función de docencia, directivos y supervisores. Al igual que en el párrafo 8, menciona que los procesos de selección ocurrirán de manera igualitaria los cuales serán transparentes, equitativos e imparciales.
* En el artículo 90 de la LGE se mencionan a docentes como agentes fundamentales en el proceso educativo, en la fracción II garantiza fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización.
* Artículo 95 de la Ley General de Educación menciona en la fracción VIII que habrá actualizaciones educativas para el desarrollo profesional de todos los docentes.
 |
| f. Ejercen su labor en una variedad de contextos sociales, culturales, lingüísticos y educativos, los colectivos docentes de los que forman parte, los alumnos y sus familias, reflejan la diversidad que caracteriza las regiones del país y, por ello, son personas que reconocen la composición pluricultural de la nación mexicana y aprecian los aportes de las diferentes culturas a la humanidad.  | * En el artículo 3° de la CPEUM se menciona en el inciso c) la contribución que se hace para la mejora de la convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona y de su familia, evitando los privilegios de razas, religión, sexos o de individuos.
* En el artículo 16 de la LGE, responde a los algunos criterios, entre ellos la fracción VIII: será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social.
* Por otro lado, en el artículo 126 de la LGE, nos habla de la participación de los actores sociales en el logro de una educación inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el logro de aprendizajes de los educandos.
 |
| g. Son agentes clave de una comunidad que se organiza y participa para favorecer el máximo logro de aprendizaje de todas las niñas, los niños y adolescentes, por lo que asumen en su actuar profesional, principios y valores democráticos como el diálogo, la participación y la toma de decisiones que contribuyan al bien común. | * En el artículo 3° de la CPEUM, fracción ll inciso i) que la educación será de excelencia entendiendo el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizajes de los educandos, este a su vez desarrolla el pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.
* De igual manera en la CPEUM dentro del artículo 3° fracción ll inciso h) se menciona que la educación será integral con el objeto de desarrollar distintas capacidades en el educando que permitan alcanzar su bienestar.
* En el artículo 90 de la LGE se mencionan a docentes como agentes fundamentales en el proceso educativo, en la fracción I y V donde se establece que uno de sus fines es priorizar el logro de los aprendizajes en los educandos y su labor pedagógica.
 |
| h. Son profesionales de la educación que requieren la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad y las familias de los alumnos para lograr que estos alcancen los propósitos de la educación básica. | * En el artículo 3 de la LGE menciona que el Estado fomentará la participación de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.
* En el artículo 126 de la LGE establece que las autoridades educativas, fomentarán la participación de los actores sociales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, para el logro de una educación democrática, de alcance nacional, inclusiva, intercultural, integral y plurilingüe que propicie el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.
 |
| i. Junto con las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos y en el marco de sus atribuciones, deben realizar acciones para garantizar condiciones en las escuelas, a fin de que las maestras y los maestros potencien las oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos, especialmente de aquellos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad.Estas acciones deben considerar, entre otras la suficiencia de maestras y maestros competentes, las condiciones de infraestructura indispensables para la enseñanza, el apoyo de especialistas para la atención de condiciones o necesidades específicas de los alumnos. | * En el artículo 3° de la CPEUM, párrafo 6 nos habla que las maestras y los maestros tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

En el párrafo 10 se menciona que el Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación (planteles educativos).* Por otro lado, en el artículo 8 de la LGE se establece que: El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia. En el segundo párrafo de este artículo se menciona que las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas.
* En el articulo 9 de la LGE se habla de las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizaran acciones, estas son descritas en XIII fracciones.
* En el artículo 33 de la LGE nos dice que, para lograr los objetivos del Sistema Educativo Nacional, se llevará a cabo una programación estratégica para que la formación docente y directiva, la infraestructura, así como los métodos y materiales educativos, se armonicen con las necesidades de la prestación del servicio público de educación y contribuya a su mejora continua.
* En el articulo 90 de la LGE se mencionan a docentes como agentes fundamentales en el proceso educativo, en la fracción II garantiza fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización.
 |

**Introducción**

En el presente trabajo se describen los principios y valores que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación, además se destaca la importancia que tiene cada uno de ellos y la transformación que ha tenido a través de los años hasta ser como lo tenemos hoy en día.

Como conclusión se reflexiona la importancia que se tiene conocer estos principios y valores como futuros docentes, a fin de tener claro lo que se persigue y se busca en la Nueva Escuela Mexicana, y así contribuir en el pleno desarrollo del estudiando con las bases y el ejemplo del propio maestro. También se tiene en cuenta que muchas de las premisas establecidas en estos artículos, pretenden ser aplicables en todos los contextos escolares, más no todo lo que se ha establecido se ha realizado o llevado a cabo de la manera correcta.

**Principios y valores de la educación mexicana**

La educación forma parte de la construcción de una sociedad, que en temas políticos y públicos suponen un gran trabajo por todos los agentes involucrados para mantener un sistema educativo nacional en función.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 1917) ha tenido grandes transformaciones a lo largo del tiempo. El aprendizaje de la historia según Muñiz, L. L., Castillo, F. B., y Trejo, V. A. (2010) permite comprender los problemas sociales, para ubicar y darle importancia a los acontecimientos de la vida diaria, para usar críticamente la información y para convivir con plena conciencia ciudadana. Es así como ha marcado la historia de México en cada una de sus reformas y aquel fin u objetivo que se quería lograr, se ha adaptado a los problemas que enfrenta la sociedad y ha llevado hasta este punto, una construcción en materia de derechos, más clara y completa en la educación.

Los valores y principios de la educación que se establecen en su última reforma del artículo 3° de la CPEUM, misma que cae en rectoría del Estado, garantizan una escuela obligatoria en preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, esta será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. A su vez está basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

En la fracción I (CPEUM, 1917, Artículo 3) del mismo artículo, se habla de la laicidad garantizada por el artículo 24, y atribuye a la libertad de creencias, y, por lo tanto, ajena a cualquier doctrina religiosa. Por otro lado, en la fracción II (CPEUM, 1917, Artículo 3) menciona la orientación de la educación, la cual se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. En esta fracción se despliegan una cantidad de incisos, donde se describen otros valores y principio, algunos ya mencionados, en donde garantizan que:

* Será democrático, considerando a la democracia como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
* Será nacional, atenderá a la comprensión de problemas, al aprovechamiento de recursos, a la defensa de la independencia política, al aseguramiento de la independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de la cultura.
* Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.
* Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.
* Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.
* Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.
* Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.
* Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Por otro lado, la Ley General de Educación (LGE) es el documento que regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados, y los particulares. Establece que todo habitante del país tiene iguales oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional. Además, obliga al Estado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior.

Al igual que la CPEUM, este documento ha atravesado cambios y modificaciones desde 1993 cuando fue publicado por primera vez, hasta nuestros días. En él se encuentra un estructura y organización más amplia y concreta de lo que se maneja en el artículo 3° constitucional.

Los principios y valores que se establecen en la educación mexicana se encuentran en el artículo 7 en esta Ley (LGE, 1993, Artículo 7) y nuevamente nos mencionan los cinco principales principios en V fracciones, además de gratuita, es universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Se despliegan algunos incisos haciendo hincapié en las acciones y/o situaciones en las que aplica cada uno de ellos.

En el capítulo II titulado De los fines de la educación, se encuentra el artículo 15 (LGE, 1993, Artículo 15) se mencionan los fines que persigue la educación, entre sus fracciones nos habla de los valores, tales como; promover el respeto irrestricto de la dignidad humana a partir de una formación humanista, inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas, fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales, formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos, promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo, inculcar el respeto por la naturaleza, fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país y en su última fracción da apertura a seguir añadiendo todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.

**Conclusiones**

El artículo 3° Constitucional es la norma que, reconociendo el derecho a la educación, establece la primicia de la formación ciudadana en el proyecto de Estado de derecho. Tiene un contenido que se ha organizado y definido históricamente en la formación de México y en el desarrollo de su constitucionalismo. La estructuración del artículo 3° según Bonifacio (2019) muestra el proceso paulatino de construcción del derecho a la educación con un claro sentido orientado a la autonomía moral y el conjunto de Derechos Humanos.

Esto en conjunto, ayuda a establecer los fines de la formación y definen el sentido del derecho a la educación, siendo indispensable para el docente conocer cada uno de los artículos que amparan su labor y le da la relevancia que en muchas de las ocasiones se ve nula.

Hoy en día se estudian los planes y programas vigentes para saber que propósitos tiene la Nueva Escuela Mexicana y como abordar cada uno de estos principios y valores, pues están hechos y fundamentados en estas leyes. Aunque existen muchos contextos escolares carentes de todos estos derechos y oportunidades establecidos, la tarea del maestro siempre ha sido la de sacar adelante la educación con los recursos existentes haciendo uso de la pedagogía para lograr formar ciudadanos autónomos en la sociedad.

**Referencias**

* Ley General de Educación [LGE]. 13 de julio de 1993. (México). Obtenido de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>
* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] 5 de febrero de 1917. (México). Obtenido de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm>
* Lima, M. L., Bonilla, C. F., y Arista, T. V. (2010). La enseñanza de la Historia en la escuela mexicana. Clío: History and History Teaching. Recuperado de: <http://clio.rediris.es/n36/articulos/limaetalii.pdf>
* Bonifacio, B. J. (2019). Artículo tercero Constitucional. Génesis, transformación y axiología. Revista mexicana de investigación educativa. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662019000100287>

**Rubrica.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS****A EVALUAR** | **10. Excelente.**  | **9. Muy bien.** | **8. Bien.** | **7. Básico.** | **6. Insuficiente.** |
| **Presentación.** | Excelente presentación, mantiene y dirige la atención del lector. Elementos de manera armónica. | Buena presentación del texto Se emplean títulos, espacios en blanco y otros elementos de manera armónica. | Emplea los diferentes atributos del texto, títulos, sangrías, espacios en blanco de forma arbitraria, deficiente armonía en la presentación. | Presentación pobre que complica la lectura. Muy poca armonía en la presentación. | Presentación muy deficiente que complica la lectura. Nula armonía. |
| **Introducción.** | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema, pero es un poco confusa. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema y es confusa. | La introducción está incompleta y es confusa. | No se hace una introducción. |
| **Organización.** | Estructura coherente. Las ideas se presentan en orden lógico. Tienen coherencia y presenta fluidez en la transición de las ideas. El orden de los párrafos refuerza el contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido muy bien estructurado y secciones muy bien definidas. | Estructura coherente. Las idease presentan en orden lógico. El orden de los párrafos no dificulta la comprensión del contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido bien estructurado y secciones bien definidas. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. El orden de las ideas en los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. Coherencia deficiente y el orden de los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Contenido sin estructura. Las ideas no se presentan en orden lógico. No existe coherencia y el orden de los párrafos no permite la comprensión del contenido. |
| **Reflexión personal.** | Se observa una postura clara y fundamentada. Las opiniones se encuentran justificadas atendiendo a bibliografía referenciada. | Se observa una postura clara pero las opiniones no están apoyadas en documentos referenciados. | No se observa una postura clara pero las opiniones están apoyadas en documentos referenciados. | Las opiniones no están fundamentadas. Justificación insuficiente. | No existe postura, reflexión. |
| **Conclusión.** | La conclusión es fuerte y deja al lector con una idea clara de la posición del autor. | La conclusión del autor es endeble, pero es clara. | La conclusión del autor es limitada y poco clara. | La conclusión del autor es muy limitada y muy poco clara. | No hay conclusión o no funge como tal. |
| **Fuentes de****información** | Consulta fuentesconfiables deinformación. Senota claramente elbuen manejo de lainformación porparte del alumno | Consulta fuentesconfiables deinformación. Senota cierto manejode la informaciónpor parte delalumno | Consulta fuentes deinformación pococonfiables. Haypoco manejo de lainformación porparte delalumno | La consultafuentes deInformación esde páginas deInternet noeditadas porinstituciones ogobierno. Casino hay manejode lainformación porparte delalumno | Las fuentesconsultadas sondirectamentecopiadas o noestán citadascorrectamente.No hay manejode información,únicamentecopiar y pegar |
| **Calidad de****Información** | La informaciónestá claramenterelacionada conel tema principal yproporcionavarias ideassecundarias y/oejemplos. | La información estárelacionadacon el tema, pero noda ideassecundarias | La información estárelacionadacon el tema, pero noestá soportada porotras ideas | La informacióntiene pocarelación con eltema principal. | Lainformaciónno estárelacionadacon el temaprincipal. |
| **Redacción** | No hay erroresde gramática,ortografía opuntuación entodo eltexto. | Hay de uno a doserrores degramática,ortografía opuntuación en todoel texto. | Hay de tres acuatro erroresde gramática,ortografía opuntuación en todoel texto. | Hay de cinco aseis errores degramática,ortografía opuntuación entodo el texto. | Hay más de seiserrores degramática,ortografía opuntuación entodo el texto. |
| **Formato del****Reporte** | Contiene todoselementosrequeridos:1. Portada.2. Introducción3. Desarrollo4.Conclusión. | Falta uno de losrequerimientos oestán maldesarrollados. | Faltan dosrequerimientos oestán maldesarrollados | Faltan más de dosrequerimientoso están maldesarrollados | Losrequerimientosestán maldesarrollados |